



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL ANEXO
PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobación definitiva expediente 290/2025 de modificación puntual del Anexo de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar

D. Encarnación María López Fernández, Alcaldesa - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones durante el periodo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en su sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, derivado del expediente 290/2025 de modificación puntual de la plantilla de personal que acompaña al Presupuesto prorrogado al ejercicio 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	N.º Plazas	Grupo	Subgrupo	C.D	C.E	Escala Subescala	Clase	Total Retribuc	Situación
Arquitecto	1	A	A2	24	8.000,00	Admón Especial	F	37.824,46	Vacante
Técnico (Jornada completa)						Técnica			
Agente Medio Ambiente	1	A	A2	24	2.400,22	Admón Especial	F	13.329,97	Vacante
(Jornada Parcial)						Técnica			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cádiar a 23 de julio de 2025

Fdo.: Encarnación María López Fernández
Alcaldesa Excmo. Ayuntamiento de Cádiar